



San Miguel de Tucumán, 6 de Diciembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 277:

VISTO la Resolución N° 2 CGP de fecha 07/01/2008;

CONSIDERANDO: Que en el artículo 100° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (M.E) establece que los asientos de la contabilidad se registrarán en Cuentas Patrimoniales y de Resultados utilizando los Planes de Cuentas que determine la Contaduría General de la Provincia y que serán de uso obligatorio;

Que resulta necesario incorporar las modificaciones efectuadas al Plan de Cuentas Contables como consecuencia de operatorias que surgen de nuevos convenios que originan registro no contemplados con anterioridad.

Que es facultad del titular de la Contaduría General de la Provincia la aprobación de la normativa en materia de su competencia.

Por ello:

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar las modificaciones y altas del Plan de Cuentas Contables del Sistema de Administración Financiera y Control efectuadas hasta el 27/11/2012, que se adjuntan a la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.